ISSN 0124-0552

REGISTRO DISTRITAL

ALCALDESA MAYOR
Claudia Nayibe López Hernández

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL
BOGOTÁ

REGISTRO DISTRITAL

AÑO 57
NÚMERO 7781
10 · AGOSTO · 2023

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL
BOGOTÁ

LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EN EL REGISTRO DISTRITAL SE REALIZA DE ACUERDO A LA LEY 1437 DEL 2011 EN SU ARTÍCULO 65 MODIFICADO POR LA LEY 2080 DE 2021 "POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO".

CANALES DE COMUNICACIÓN
CORREO: REGISTRODISTRITAL@ALCALDIABOGOTA.GOV.CO
DIRECCIÓN: CALLE 11 SUR #1-60 ESTE - LA MARÍA - BOGOTÁ D.C.
TELÉFONO: 381 3000 EXT. 5010 - 5202
SUBDIRECTORA IMPRENTA DISTRITAL: MARCELA IRENE DE JESÚS GONZÁLEZ BONILLA

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

CONTENIDO

ADMINISTRACIÓN DISTRITAL

Sector Central

RESOLUCIONES DE 2023
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - SECRETARÍA GENERAL
RESOLUCIÓN Nº 433
"Por la cual hace un nombramiento ordinario" *4*

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA
RESOLUCIÓN Nº SDH-000279
"Por la cual hace un nombramiento en periodo de prueba" *8*
RESOLUCIÓN Nº SDH-000312
"Por la cual hace un nombramiento en periodo de prueba" *13*

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE COBRO
RESOLUCIÓN Nº DCO-079512
"Por medio de la cual se ordena la publicación de actos administrativos, de conformidad co el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011" *18*

BOGOTÁ

RESOLUCIÓN No. 433 DE 20__

(08 AGO 2023)

"Por la cual se hace un nombramiento ordinario"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Decreto Distrital No. 101 de 2004, el Decreto No. 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que el literal b) del artículo 1° de la Ley 909 de 2004 establece que hacen parte de la función pública los empleos públicos denominados de libre nombramiento y remoción.

Que mediante la Ley 1093 de 2006, se adicionó el literal f del numeral 2 del artículo 5 de la Ley 909 de 2004, disponiendo que corresponden al criterio de cargos de libre nombramiento y remoción los "*empleos cuyo ejercicio impliquen especial confianza que tengan asignadas funciones de asesoría institucional, que estén adscritos a las oficinas de los secretarios de despacho, de los Directores de Departamento Administrativo, de los gerentes, tanto en los departamentos, distritos especiales, Distrito Capital y distritos y municipios de categoría especial y primera*".

Que, en tal sentido, existen empleos del nivel directivo que pueden ser provistos de manera discrecional, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto No. 648 de 2017.

Que el parágrafo del artículo 38 de la Ley 996 de 2005, señala: "*La nómina del respectivo ente territorial o entidad no se podrá modificar dentro de los cuatro (4) meses anteriores a las elecciones a cargos de elección popular, salvo que se trate de provisión de cargos por faltas definitivas, con ocasión de muerte o renuncia irrevocable del cargo correspondiente debidamente aceptada, y en los casos de aplicación de las normas de carrera administrativa*".

Que por su parte, respecto a suspender cualquier forma de vinculación que afecte la nómina estatal la Corte Constitucional se pronunció mediante Sentencia C-1153 de 2005 de la siguiente manera:

> *"(...)Ahora bien, esta Corporación considera que la prohibición de suspender cualquier forma de vinculación que "afecte" la nómina estatal hace referencia a la imposibilidad de creación de nuevos cargos y a la provisión de los mismos, salvo que se trate de solventar situaciones tales como renuncia, licencia o muerte que sean indispensables para el cabal funcionamiento de la Administración Pública."*

Que a su vez, mediante Concepto No. 065701 de 2022 el Departamento Administrativo de la Función Pública, indicó:

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 433 08 AGO 2023

"Por la cual se hace un nombramiento ordinario"

"(...) Además, con independencia de que el cargo que se pretenda proveer hubiese quedado vacante antes o después de que empiecen a correr los términos de las restricciones de la ley de garantías electorales, el nominador podrá proveerlo para evitar la afectación del servicio público, si resulta indispensable para la buena marcha de la administración."

Que de acuerdo con el Concepto 2207 (Radicación 11001-03-06-000-2014-00074-00) del 1° de abril de 2014 de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, es posible proveer en nombramiento ordinario un cargo de libre nombramiento y remoción si se presenta las causales de renuncia, muerte o licencia de quien ocupaba el cargo. En efecto, en el Concepto en mención, se aclaró:

"(...)

Un tercer parámetro que resulta relevante en este análisis es la existencia real y verificable de situaciones de apremio o necesidad del servicio que permitan concluir que sin la provisión del cargo se alteraría significativamente la función de la administración o se afectaría seriamente el servicio público.

En consecuencia, las razones de la provisión del cargo tienen que ser ciertas y verificables. La decisión del nominador no puede ser arbitraria, esto es con desconocimiento de los fines de la Ley de Garantías Electorales, o de los principios de la función administrativa, por lo cual, con sujeción entre otros a los anteriores criterios, se encuentra en la obligación de motivar debidamente el acto administrativo correspondiente.

(...)

Dentro de los criterios que se deben tener en cuenta para proveer cargos en vigencia de las restricciones de la Ley de Garantías Electorales en materia de afectación o modificación de la nómina de las entidades de la Rama Ejecutiva del Poder Público, por resultar "indispensables para el cabal funcionamiento de la administración", se encuentran: a) los propósitos y objetivos fijados por propia Ley Estatutaria de Garantías Electorales: b) la sujeción a los principios que rigen la función administrativa, previstos en el artículo 209 de la Constitución Política, el artículo 3 de la Ley 489 de 1 998 y el artículo 3 de la Ley 1 437 de 2011: c) la existencia real y verificable de situaciones de apremio o necesidad del servicio que permitan concluir que sin la provisión del cargo se alteraría significativamente la función de la administración o se afectaría seriamente el servicio público en detrimento de los intereses públicos, cuya garantía está a cargo de la respectiva entidad: d) la garantía de que la función administrativa satisfaga las necesidades básicas asociadas con la efectividad de los derechos de las personas y que los servicios públicos se presten de forma continua y permanente, de acuerdo con la misión y las funciones asignadas a la respectiva entidad".

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 433 08 AGO 2023

"Por la cual se hace un nombramiento ordinario"

Que mediante Resolución No. 503 del 12 de octubre de 2022, se nombró al doctor PEDRO NEL RUIZ DÍAZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.896.521, en el cargo de Director Técnico, Código 009, Grado 06, de la Dirección de Reparación Integral de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que mediante Resolución No. 380 del 12 de julio de 2023, se aceptó renuncia a partir del 13 de julio de 2023, al doctor PEDRO NEL RUIZ DÍAZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.896.521, al empleo de Director Técnico, Código 009, Grado 06, de la Dirección de Reparación Integral de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que dada la necesidad de contar, para el cumplimiento de la misión institucional, con el directivo que dirija y coordine el diseño, implementación y seguimiento de acciones de competencia de la Dirección de Reparación Integral, en el marco de las políticas públicas relacionadas con la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas de acuerdo con los lineamientos de la Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación, resulta indispensable el nombramiento ordinario en el cargo de Director Técnico, Código 009, Grado 06, de la Dirección de Reparación Integral de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que el artículo 7° del Acuerdo 782 del 26 de noviembre de 2020 y el artículo 7° del Decreto Distrital No. 189 de 21 de agosto de 2020 modificado por el Decreto Distrital No. 159 del 28 de abril de 2021, la hoja de vida de la doctora MARÍA JULIANA CARRILLO CARDOSO, se publicó en el sitio Web del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, a partir del 28 de julio al 4 de agosto de 2023, inclusive, para conocimiento de la ciudadanía.

Que de conformidad con la revisión efectuada por la Dirección de Talento Humano, se evidencia que la doctora MARÍA JULIANA CARRILLO CARDOSO, reúne los requisitos para ser nombrada en el empleo Director Técnico, Código 009, Grado 06, de la Dirección de Reparación Integral de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1°-: Nombrar a la doctora MARÍA JULIANA CARRILLO CARDOSO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.020.765.490, en el cargo de Director Técnico, Código 009, Grado 06, de la Dirección de Reparación Integral de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Artículo 2°-: De conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el Decreto No. 648 de 2017, la doctora MARÍA JULIANA CARRILLO CARDOSO,

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 433 08 AGO 2023

"Por la cual se hace un nombramiento ordinario"

tendrá diez (10) DÍAZ contados a partir de la comunicación de este acto administrativo, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento y diez (10) DÍAZ para tomar posesión del cargo, los cuales se contarán a partir de su aceptación.

Artículo 3°-: Publicar el contenido de la presente Resolución en el Registro Distrital a través de la Subdirección de Imprenta Distrital de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Artículo 4°-: Publicar el contenido de la presente Resolución en el Botón de Transparencia de la Entidad a través de la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Artículo 5°-: Comunicar el contenido de la presente Resolución a la doctora MARÍA JULIANA CARRILLO CARDOSO, a la Dirección de Reparación Integral, a la Dirección de Talento Humano y al Despacho de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a través de la Subdirección de Gestión Documental de la misma Entidad.

Artículo 6°-: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a los 08 AGO 2023

MARÍA CLEMENCIA PÉREZ URIBE
Secretaria General

Proyectó Luz Amalia Ahumada García - Contratista - Dirección de Talento Humano
Revisó: Karen Tatiana Chacón González - Contratista - Dirección de Talento Humano
Revisó: Nathalie Andrea Ríos Muñoz – Asesora - Dirección de Talento Humano
Revisó: Julio Roberto Garzón Padilla - Director de Talento Humano
Revisó: Paulo Ernesto Realpe Mejía - Jefe Oficina Jurídica
Aprobó: Yaneth Suárez Acero- Subsecretaria Corporativa

BOGOTÁ

RESOLUCION No. SDH-000279
14 DE JULIO DE 2023

"Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba"

EL SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, el artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004 y artículo 4 del Decreto Distrital 601 de 2014 modificado por el artículo 1 del Decreto Distrital 364 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que de conformidad con el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del Decreto 1083 de 2015, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC - elaborar y suscribir las convocatorias a concurso, para el desempeño de empleos públicos de carrera administrativa.

Que mediante los Decretos Distritales 600 y 601 de 2014, éste último modificado por los Decretos Distritales 364 de 2015, 607 de 2017, 834 de 2018 y adicionado por el Decreto Distrital 839 de 2019 se estableció la planta de cargos y la nueva estructura de la entidad, producto del proceso de modernización llevado a cabo en la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que en cumplimiento de las normas precitadas, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC expidió el Acuerdo 002 de 2021, mediante el cual se convocó a concurso de méritos, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Hacienda - Proceso de Selección No. 1485 de 2020 - Distrito Capital 4.

Que con fundamento en los principios constitucionales de eficacia, celeridad y economía previstos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el artículo 3° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 y, superadas todas las etapas del proceso de selección para la provisión por mérito de los empleos que conforman la Convocatoria Distrito Capital 4, con base en los resultados totales del concurso y de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del referido Acuerdo 002 de 2021, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, conformar en estricto orden de mérito las listas de elegibles de los empleos convocados.

"Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba"

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 6302 del 10 de noviembre de 2021, "*Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer tres (3) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIA, Código 219, Grado 14, identificado con el Código OPEC No. 137069 en la modalidad abierto del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - SDH, Procesos de Selección 1462 a 1492 y 1546 de 2020 Convocatoria Distrito Capital 4"*, la cual quedó en firme para las posiciones del 1 al 3 el 29 de noviembre de 2021, para los elegibles del 4 al 9 el 13 de octubre de 2022 y el elegible 10 el 5 de octubre de 2022.

Que mediante Resolución No. SDH-000774 del 13 de diciembre de 2021, se nombró en periodo de prueba al señor DIEGO ANDRÉS IBAÑEZ VILLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.183.402, el señor JORGE ARMANDO ÁVILA GARCÍA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.624.898 y la señora ANGELA NIRBANA CASTILLO REYES, identificada con cédula de ciudadanía No. 46.383.160 en el empleo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 14, de la Oficina de Recursos Tributarios, de la Dirección de Impuestos Bogotá, de la Planta Global de la Secretaría Distrital de Hacienda, quienes ocuparon la primera (1), segunda (2) y tercera (3) posición respectivamente de la lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante Resolución No. 6302 del 10 de noviembre de 2021; tomando posesión en su empleo.

Que el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, modificó el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 y señaló: *" 4. Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada por delegación de aquella elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de méritos se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria de concurso en la misma Entidad."*

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, el 16 de enero de 2020 expidió el Criterio Unificado sobre el uso de listas de elegibles en contexto de la Ley 1960 de 2019 y fue complementado con el Criterio Unificado del 22 de septiembre de 2020, en el que estableció: *"(…) En cumplimiento del artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, las listas de elegibles producto de un proceso de selección se usarán para proveer vacantes definitivas de los "mismos empleos" o "empleos equivalentes", en los casos previstos en la Ley".* (es decir las vacantes generadas por modificación de planta, o por las causales del artículo 41 de la Ley 909 de 2004). (…) *Se entenderá por* ***"mismos empleos****", los empleos con igual denominación, código, grado, asignación básica mensual, propósito, funciones, mismos requisitos de estudio y experiencia reportados en la OPEC, ubicación geográfica y mismo grupo de aspirantes; criterios con los que en el proceso de selección se identifica el empleo con un número de OPEC. Se entenderá por* ***empleos equivalentes*** *aquellos que pertenezcan al mismo nivel jerárquico, tengan grado salarial igual, posean el mismo requisito de experiencia, sean iguales o similares en cuanto al propósito principal o funciones, requisitos de estudios y competencias comportamentales y mismo grupo de referencia de los empleos de las listas de elegibles.* (Negrilla fuera de texto).

BOGOTÁ

RESOLUCION No. SDH-000279
14 DE JULIO DE 2023

"Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba"

Que mediante Resolución No. SDH-000133 del 30 de marzo de 2023, se nombró en periodo de prueba a las señoras GINNA ALEXANDRA CASTRILLÓN RANGEL, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.033.774.089, MARÍA NANCY HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.929.040 y ADRIANA CASTILLO RINCÓN, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.740.318, en el empleo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 14, de la Oficina de Recursos Tributarios, de la Dirección Distrital de Impuestos, de la Planta Global de la Secretaría Distrital de Hacienda, quienes ocuparon la cuarta (4), quinta (5) y sexta (6) posición respectivamente de la lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante Resolución No. 6302 del 10 de noviembre de 2021; tomando posesión en su empleo.

Que mediante Resolución No. 000239 del 15 de junio de 2023, se derogó el nombramiento en período de prueba de la señora GINNA ALEXANDRA CASTRILLÓN RANGEL, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.033.774.089, efectuado mediante Resolución SDH-000133 del 30 de marzo de 2023, en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 14, de la Oficina de Recursos Tributarios de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá, de la Planta Global de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que la Subdirección del Talento Humano, reportó la novedad de la derogatoria al nombramiento en periodo de prueba de la señora GINNA ALEXANDRA CASTRILLÓN RANGEL, efectuada mediante Resolución No. SDH-000133 del 30 de marzo de 2023, en el módulo Banco Nacional de Listas de Elegibles - BNLE en el Portal SIMO 4.0., radicado bajo el No. 2023RE123478 del 22 de junio de 2023, y solicitó autorización para el uso de lista de elegibles de la OPEC 137069, para proveer la vacante correspondiente.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, a través del Módulo de reporte de novedades en el Portal SIMO 4.0, mediante radicado No. 2023RE123976 del 23 de junio de 2023, aprobó el uso de la lista en los siguientes términos*: "(…) AUTORIZA A: La SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA -SDH el uso de la lista de elegibles para el elegible VLADIMIR FERNANDO RIVEROS PIÑEROS identificado con cedula de ciudadanía Nro. 80.024.377 quien ocupó la posición siete (7) en el empleo identificado con el Código OPEC Nro.137069, denominado de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 14, con ocasión a la Derogatoria del nombramiento en periodo de prueba de la elegible GINNA ALEXANDRA CASTRILLÓN RANGEL (…)"*

Que la Subdirección del Talento Humano certifica en el presente acto administrativo, que se verificó el uso correcto de la lista de elegibles, de manera que se siga el orden de esta, siendo procedente nombrar al elegible que ocupó la posición siete (7) de la lista.

Que la Subdirección del Talento Humano de la Secretaría Distrital de Hacienda, realizó la revisión de la documentación del señor VLADIMIR FERNANDO RIVEROS PIÑEROS, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.024.377, quien ocupó la séptima (7) posición de la lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante Resolución No. 6302 del 10 de noviembre de 2021, determinando que cumple con los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad, para el empleo de Profesional

"Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba"

Universitario, Código 219, Grado 14, de la Oficina de Recursos Tributarios, de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá, de la Planta Global de la Secretaría Distrital de Hacienda; así mismo, se verificaron directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, sin encontrarse anotación especial.

Que de acuerdo con lo anterior, es procedente nombrar al señor VLADIMIR FERNANDO RIVEROS PIÑEROS, en periodo de prueba por el término de seis (6) meses en el referido empleo. Finalizado el periodo de prueba, el jefe inmediato evaluará su desempeño y si el resultado de la evaluación del desempeño es satisfactorio en el ejercicio de sus funciones, el evaluado adquirirá los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa, de lo contrario su nombramiento será declarado insubsistente, según lo señalado en el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, en concordancia con el artículo 2.2.6.25 del Decreto Nacional 1083 de 2015.

Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE

Artículo 1º. Nombrar en periodo de prueba al señor VLADIMIR FERNANDO RIVEROS PIÑEROS, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.024.377, quien ocupó la séptima (7) posición de la lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante Resolución No. 6302 del 10 de noviembre de 2021 bajo la OPEC 137069, para desempeñar el empleo de carrera administrativa de Profesional Universitario, Código 219, Grado 14, de la Oficina de Recursos Tributarios de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá, de la Planta Global de la Secretaría Distrital de Hacienda, de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º. El periodo de prueba al que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004. Al finalizar el periodo de prueba, se evaluará el desempeño por el jefe inmediato y de ser satisfactoria la calificación, se inscribirá en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

Artículo 3°. El señor VLADIMIR FERNANDO RIVEROS PIÑEROS, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, tendrá diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la comunicación del nombramiento, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días hábiles para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir de la aceptación del nombramiento.

Parágrafo. El nombramiento y posesión a que se refieren los artículos precedentes se sujetarán a lo establecido en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015.

Artículo 4°. El presente nombramiento cuenta con saldo de apropiación presupuestal suficiente, para respaldar las obligaciones por concepto de factores constitutivos de salario y contribuciones inherentes a la nómina durante la vigencia fiscal en curso.

BOGOTÁ

RESOLUCION No. SDH-000279
14 DE JULIO DE 2023

"Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba"

Artículo 5°. Comunicar al señor VLADIMIR FERNANDO RIVEROS PIÑEROS, el contenido de la presente Resolución, a través de la Subdirección del Talento Humano de la Secretaría Distrital de Hacienda

Artículo 6°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS
Secretario Distrital de Hacienda

Aprobado por:	Diana Consuelo Blanco Garzón – Subsecretaria General	Firmado digitalmente por DIANA CONSUELO BLANCO GARZON
Revisado por:	Ingrid Marcela Barrera Correa - Subdirectora del Talento Humano	INGRID MARCELA BARRERA CORREA Firmado digitalmente por INGRID MARCELA BARRERA CORREA
	Tania Margarita López Llamas – Asesora Dirección de Gestión Corporativa	Tania López Firmado digitalmente por Tania López
	Genny Martínez Laguna - Contratista de la Subdirección del Talento Humano	Genny Martínez Laguna Firmado digitalmente por Genny Martínez Laguna
Proyectado por:	Carolina Paz Manzano - Contratista de la Subdirección del Talento Humano	Carolina Paz Manzano Firmado digitalmente por Carolina Paz Manzano

BOGOTÁ

RESOLUCION No. SDH-000312
02 DE AGOSTO DE 2023

"Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba"

EL SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto 648 de 2017, el artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004 y artículo 4 del Decreto Distrital 601 de 2014 modificado por el artículo 1 del Decreto Distrital 364 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que de conformidad con el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del Decreto 1083 de 2015, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC - elaborar y suscribir las convocatorias a concurso, para el desempeño de empleos públicos de carrera administrativa.

Que mediante el Decreto Distrital 601 del 22 de diciembre de 2014, modificado por los Decretos Distritales 364 de 2015, 607 de 2017, 834 de 2018 y adicionado por el Decreto Distrital 839 de 2019 se estableció la nueva estructura de la entidad y mediante el Decreto Distrital 600 del 22 de diciembre de 2014, modificado por los Decretos Distritales 608 de 2017, 835 de 2018 y 454 de 2021, se estableció la planta de cargos, producto del proceso de modernización llevado a cabo en la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que, en cumplimiento de las normas precitadas, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC expidió el Acuerdo 002 de 2021, mediante el cual se convocó a concurso de méritos, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Hacienda - Proceso de Selección No. 1485 de 2020 - Distrito Capital 4.

Que con fundamento en los principios constitucionales de eficacia, celeridad y economía previstos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el artículo 3° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 y, superadas todas las etapas del proceso de selección para la provisión por mérito de los empleos que conforman la Convocatoria Distrito Capital 4, con base en los resultados totales del concurso y de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del referido Acuerdo 002 de 2021, le

corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC conformar en estricto orden de mérito las listas de elegibles de los empleos convocados.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 11051 del 17 de Noviembre de 2021, "*Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado TECNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 9, identificado con el Código OPEC No. 136955 en la modalidad abierto del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - SDH, Procesos de Selección 1462 a 1492 y 1546 de 2020 Convocatoria Distrito Capital 4",* la cual quedó en firme el 29 de noviembre de 2021.

Que mediante Resolución No. SDH- 000859 del 13 de diciembre de 2021, se realizó el nombramiento en periodo de prueba al señor BRAYAN JAVIER LEGUIZAMÓN CÁRDENAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.115.916.503, quien ocupó la primera (1) posición de la lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante Resolución No. 11051 del 17 de Noviembre de 2021, para desempeñar el empleo de carrera administrativa de Técnico Operativo, Código 314, Grado 09, de la Oficina de Depuración de Cartera, de la Dirección Distrital de Cobro de la Planta Global de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que mediante Resolución No. SDH- 000177 del 16 de mayo de 2022, se derogó el nombramiento en periodo de prueba al señor BRAYAN JAVIER LEGUIZAMÓN CÁRDENAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.115.916.503, efectuado mediante Resolución No. SDH - 000859 del 13 de diciembre de 2021, quien ocupó la primera (1) posición de la lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante Resolución No. 11051 del 17 de noviembre de 2021.

Que mediante Resolución No. SDH- 000284 del 08 de agosto de 2022, se nombró en período de prueba a la señora ADA CARINA IBAÑEZ PEÑA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.010.229.376, en el empleo de Técnico Operativo, Código 314, Grado 09, de la Oficina de Depuración de Cartera, de la Dirección Distrital de Cobro, de la Planta Global de la Secretaría Distrital de Hacienda, quien ocupó la segunda (2) posición de la lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante Resolución No. 11051 del 17 de Noviembre de 2021.

Que mediante Resolución No. SDH-000413 del 04 de noviembre de 2022, se derogó el nombramiento en periodo de prueba a la señora ADA CARINA IBAÑEZ PEÑA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.010.229.376, efectuado mediante Resolución No. SDH-000284 del 08 de agosto de 2022, quien ocupó la segunda (2) posición de la lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante Resolución No. 11051 del 17 de noviembre de 2021.

BOGOTÁ

RESOLUCION No. SDH-000312
02 DE AGOSTO DE 2023

"Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba"

Que mediante Resolución No. SDH-000115 del 23 de marzo de 2023, se realizó el nombramiento en periodo de prueba al señor MAURICIO FERNANDO CORDOBA GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.434.605, quien ocupó la tercera (3) posición de la lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante Resolución No. 11051 del 17 de Noviembre de 2021, para desempeñar el empleo de carrera administrativa de Técnico Operativo, Código 314, Grado 09, de la Oficina de Depuración de Cartera, de la Dirección Distrital de Cobro de la Planta Global de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que mediante Resolución No. SDH- 000215 del 5 de junio de 2023, se derogó el nombramiento en periodo de prueba al señor MAURICIO FERNANDO CORDOBA GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.434.605, efectuado mediante Resolución No. SDH - 000115 del 23 de marzo de 2021, quien ocupó la tercera (3) posición de la lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante Resolución No. 11051 del 17 de noviembre de 2021.

Que la Subdirección del Talento Humano, reportó la novedad de la derogatoria del nombramiento del señor MAURICIO FERNANDO CORDOBA GÓMEZ, efectuada mediante Resolución No. SDH-000215 del 5 de junio de 2023, en el módulo Banco Nacional de Listas de Elegibles - BNLE en el Portal SIMO 4.0., radicado bajo el No. 2023RE118583 del 6 de junio de 2023, y solicitó autorización para el uso de lista de elegibles de la OPEC 136955, para proveer la vacante correspondiente con ocasión a la derogatoria.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, a través del Módulo de reporte de novedades en el Portal SIMO 4.0, con radicado No. 2023RE134168 del 11 de julio de 2023, aprobó el uso de la lista, en los siguientes términos:

"(…) Una vez efectuado el respectivo análisis de viabilidad de uso de lista de elegibles, previo agotamiento de los tres (3) primeros órdenes de provisión de que trata el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 20151, y haciendo uso del Módulo de reporte de novedades del Banco Nacional de Listas de Elegibles – BNLE del Portal SIMO 4.0:

***AUTORIZA A LA SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA** el uso de la lista de elegibles para el elegible **NESTOR HERNANDO HERNANDEZ MARTIN** identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro.**79547426** quien ocupó la posición **CUATRO (4)** en el empleo identificado con el Código OPEC Nro. 136955, denominado **TECNICO OPERATIVO** Código **314**, Grado **9**, con ocasión a la derogatoria del nombramiento en período de prueba del (la) elegible **MAURICIO FERNANDO CORDOBA GOMEZ** (…)".*

Que la Subdirección del Talento Humano certifica en el presente acto administrativo que se verificó el uso correcto de la lista de elegibles, de manera que se siga el orden de esta, siendo procedente nombrar al elegible que ocupó la cuarta (4) posición de la lista.

Que la Subdirección del Talento Humano de la Secretaría Distrital de Hacienda, realizó la revisión de la documentación del señor NESTOR HERNANDO HERNÁNDEZ MARTÍN, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.547.426, quien ocupó la cuarta (4) posición de la lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante Resolución No. 11051 del 17 de noviembre de 2021, determinando que cumple con los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la entidad para el empleo de Técnico Operativo, Código 314, Grado 09, de la Oficina de Depuración de Cartera, de la Dirección Distrital de Cobro de la Planta Global de la Secretaría Distrital de Hacienda; así mismo, se verificaron directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, sin encontrarse anotación especial.

Que de acuerdo con lo anterior, es procedente nombrar al señor NESTOR HERNANDO HERNÁNDEZ MARTÍN, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.547.426, en periodo de prueba por el término de seis (6) meses en el referido empleo. Finalizado el periodo de prueba, el jefe inmediato evaluará su desempeño y si el resultado de la evaluación del desempeño es satisfactorio en el ejercicio de sus funciones, el evaluado adquirirá los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa, de lo contrario su nombramiento será declarado insubsistente, según lo señalado en el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, en concordancia con el artículo 2.2.6.25 del Decreto Nacional 1083 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º. Nombrar en período de prueba al señor NESTOR HERNANDO HERNÁNDEZ MARTÍN, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.547.426, quien ocupó la cuarta (4) posición de la lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante Resolución No. 11051 del 17 de Noviembre de 2021 bajo la OPEC No.136955, para desempeñar el empleo de carrera administrativa de Técnico Operativo, Código 314, Grado 09, de la Oficina de Depuración de Cartera, de la Dirección Distrital de Cobro de la Planta Global de la Secretaría Distrital de Hacienda, de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º. El período de prueba al que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004. Al finalizar el periodo de prueba, le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato y de ser satisfactoria la calificación, será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

BOGOTÁ

RESOLUCION No. SDH-000312
02 DE AGOSTO DE 2023

"Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba"

Artículo 3°. El señor NESTOR HERNANDO HERNÁNDEZ MARTÍN, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, tendrá diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la comunicación del nombramiento, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días hábiles para tomar posesión del cargo, los cuales se contarán a partir de la aceptación del nombramiento.

Parágrafo. El nombramiento y posesión a que se refieren los artículos precedentes se sujetará a lo establecido en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015.

Artículo 4°. El presente nombramiento cuenta con saldo de apropiación presupuestal suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de factores constitutivos de salario y contribuciones inherentes a la nómina durante la vigencia fiscal en curso.

Artículo 5°. Comunicar al señor NESTOR HERNANDO HERNÁNDEZ MARTÍN, el contenido de la presente Resolución, a través de la Subdirección del Talento Humano de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Artículo 6°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS
Secretario Distrital de Hacienda

Aprobado por:	Diana Consuelo Blanco Garzón – Subsecretaria General	Firmado digitalmente por DIANA CONSUELO BLANCO GARZON
Revisado por:	Ingrid Marcela Barrera Correa – Subdirectora del Talento Humano	INGRID MARCELA BARRERA CORREA Firmado digitalmente por INGRID MARCELA BARRERA CORREA
	Tania Margarita López Llamas – Asesora Dirección de Gestión Corporativa	Tania López Firmado digitalmente por Tania López
	Genny Martínez Laguna – Contratista Subdirección del Talento Humano	Genny Martínez Laguna Firmado digitalmente por Genny Martínez Laguna
Proyectado por:	Claudia M Prieto Torres – Contratista Subdirección del Talento Humano	CLAUDIA PRIETO Firmado digitalmente por CLAUDIA PRIETO Fecha: 2023.07.24 08:59:56 -05'00'

RESOLUCION No. DCO-079512
de 04 de agosto de 2023

"Por medio de la cual se ordena la publicación de actos administrativos, de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011"

EL JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL SERVICIO Y NOTIFICACIONES DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE COBRO

En ejercicio de las competencias conferidas en el artículo 162 del Decreto Distrital No. 807 de 1993 y las funciones establecidas en el artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014 para la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal y el artículo 4 del Decreto 834 de 2018 para la Oficina de Gestión del Servicio y Notificaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que, en desarrollo de los principios orientadores de la función administrativa de la eficacia, economía, celeridad y eficiencia, resulta necesario simplificar y adecuar a los avances tecnológicos e informáticos el procedimiento de publicación de actos administrativos proferidos por la administración tributaria distrital, devueltos por correo.

Que conforme a lo dispuesto en el literal b) del artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, corresponde a la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal notificar los actos administrativos que se generen en desarrollo de la gestión de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá - DIB y/o sus dependencias.

Que conforme a lo dispuesto en el literal g) del artículo 4 del Decreto Distrital 834 de diciembre de 2018, corresponde a la Oficina de Gestión del Servicio y Notificaciones notificar los actos administrativos que se generen en desarrollo de la gestión de la Dirección Distrital de Cobro - DCO y/o sus dependencias.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, los actos administrativos relacionados en los anexos No. 1, 2 y 3, fueron devueltos por correo y se hace necesario publicarlos en el Registro Distrital.

Que, en consideración a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la publicación en el Registro Distrital de los actos administrativos relacionados en el anexo No. 1, 2 y 3 que hace parte de la presente resolución, de acuerdo con la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los Actos administrativos para publicar se encuentran listados en los siguientes anexos: 3 anexos que constan de un total de 32 registros.

ARTÍCULO TERCERO. Acto(s) administrativo(s) del anexo No 1:

OFICINA	TIPO DE ACTO
Cobro General	*RESOLUCIÓN CONCEDE UNA FACILIDAD PARA EL PAGO*
Depuración de Cartera	*RESOLUCION QUE DECRETA DE OFICIO LA PRESCRIPCIÓN*

Contra los actos administrativos mencionados no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.

Acto(s) administrativo(s) del anexo No 2:

OFICINA	TIPO DE ACTO
Cobro General	*RESOLUCIÓN DE MANDAMIENTO DE PAGO*
Cobro Especializado	*RESOLUCIÓN DE MANDAMIENTO DE PAGO*

Se advierte a los deudores que disponen de quince (15) días, a partir de la publicación del presente aviso, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales contra el mandamiento de pago contemplado en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional. La atención referente a los procesos de cobro será efectuada en la Carrera 30 No. 25-90 Supercade CAD en la ciudad de Bogotá D.C., en el horario de 7:00 am a 4:00 pm.

Acto(s) administrativo(s) del anexo No 3:

OFICINA	TIPO DE ACTO
Depuración de Cartera	*RESOLUCIÓN QUE RESUELVE UNA SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN*

Contra los actos administrativos mencionados procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse ante la Oficina de Depuración de Cartera de la Dirección Distrital de Cobro, el cual deberá radicarse en las ventanillas de correspondencia de la Secretaría Distrital de Hacienda, ubicada en la Carrera 30 N° 25 – 90, dentro de los dos (2) meses siguientes a la publicación del presente aviso.

La atención referente a los procesos de la Dirección Distrital de Impuestos será efectuada en la Carrera 30 N° 25 – 90 Supercade CAD en la ciudad de Bogotá D.C., en el horario de 7:00 am a 4:00 pm.

ARTÍCULO CUARTO. Esta Resolución rige a partir de su publicación.

Dado en Bogotá, D.C. a los 4 días del mes de agosto del año 2023.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Natalia Jimenez Melendez

Firmado digitalmente por Natalia Jimenez Melendez
Versión de Adobe Acrobat Reader: 2023.003.20244

NATALIA JIMÉNEZ MELÉNDEZ
Jefe de la Oficina de Gestión del Servicio y Notificaciones

Revisado por:	*Natalia Jimenez Melendez*	Vo.Bo.	Fecha revisó: 04 de agosto de 2023
Proyectado por:	*Iván Camilo Andres Carrión Bautista*	Vo.Bo.	Fecha proyectó: 04 de agosto de 2023

BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 1 DE LA RESOLUCIÓN No. DCO-079512 DEL 04 DE AGOSTO DE 2023

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE COBRO

El Jefe de la Oficina de Gestión del Servicio y Notificaciones de la Dirección Distrital de Cobro, hace saber:
Que el Jefe de la Oficina de Cobro General de la Subdirección de Cobro Tributario y el Jefe de la Oficina de Depuración de Cartera de la Dirección Distrital de Cobro profirieron para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciónes administrativas objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRICULA INMOBILIARIA	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERIODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DCO-076906	2023EE221262O1	20200160010014244	JORGE EDMUNDO MIDEROS CAICEDO	1792398	PREDIAL	AAA0064KJJZ	RESOLUCIÓN CONCEDE UNA FACILIDAD PARA EL PAGO	29/06/2023	2015, 2016	KR 112 H 89 G 15 MZ 28 CASA 52	13/07/2023	Cerrado
DCO-069775	2023EE201525C2	20230602900011586	SUCESIÓN ILÍQUIDA DE MARÍA CONSUELO SAAVEDRA LEGUIZAMÓN	41691334	PREDIAL	AAA0150SZMR	RESOLUCIÓN DECRETA DE OFICIO LA PRESCRIPCIÓN	26/06/2023	2014	CL 167 49 15	28/06/2023	Fuerza Mayor
DCO-069775	2023EE201525C3	20230602900011586	LINDALIA SAAVEDRA LEGUIZAMÓN	51557442	PREDIAL	AAA0150SZMR	RESOLUCIÓN DECRETA DE OFICIO LA PRESCRIPCIÓN	26/06/2023	2014	KR 55 2 A 26	28/06/2023	Fuerza Mayor
DCO-069775	2023EE201525O1	20230602900011586	ZULEIMA JOHANNA SAAVEDRA LEGUIZAMÓN	52479691	PREDIAL	AAA0150SZMR	RESOLUCIÓN DECRETA DE OFICIO LA PRESCRIPCIÓN	26/06/2023	2014	KR 35 72 D 24 SUR	28/06/2023	Fuerza Mayor
DCO-077401	2023EE246838O1	20230629900012091, 20230629900012092	ALMER SALAZAR DAZA	77102233	VEHÍCULOS	BDA869	RESOLUCIÓN DECRETA DE OFICIO LA PRESCRIPCIÓN	12/07/2023	2017	KR 7 12 46	21/07/2023	Desconocido
DCO-077208	2023EE241201O1	20230620900011895	JESUS ANTONIO VARGAS AGUIRRE	79044504	PREDIAL	AAA0034SFPP	RESOLUCIÓN DECRETA DE OFICIO LA PRESCRIPCIÓN	7/07/2023	2015	KR 18 1C 43	14/07/2023	Desconocido

Contra los actos administrativos mencionados no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.

NATALIA JIMENEZ MELENDEZ
Jefe de la Oficina de Gestión del Servicio y Notificaciones

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 2 DE LA RESOLUCIÓN No. DCO-079512 DEL 04 DE AGOSTO DE 2023

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE COBRO

El Jefe de la Oficina de Gestión del Servicio y Notificaciones de la Dirección Distrital de Cobro, hace saber:
Que los contribuyentes que se relacionan a continuación, están siendo ejecutados por la Oficina de Cobro General y la Oficina de Cobro Especializado de la Subdirección de Cobro Tributario de la Dirección Distrital de Cobro.
Que una vez surtida la citación el deudor no compareció a surtir la notificación personal.
Que la notificación del mandamiento de pago enviada por correo fue devuelta.
En consecuencia, conforme a lo establecido en el artículo 140 del Decreto Distrital No. 807 de 1993 y en concordancia con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por publicación sobre este hecho a:

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	FECHA DEL ACTO	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DCO-040110	2023EE144147O1	20230524300160409	SUCESIÓN ILIQUIDA DE FEDERICO MORALES	3072132	PREDIAL	25/05/2023	CL 8 19 22	14/07/2023	Desconocido
DCO-076404	2021EE300930O1	20211207430007934 6	HECTOR JULIO HEREDIA MORENO	17088925	PREDIAL	15/12/2021	KR 50A 122 31 AP 503	2/06/2022	No Reside
DCO-075512	2021EE286118O1	20211207430007778 1	HERNAN PEDRAZA PIÑEROS	19374501	PREDIAL	15/12/2021	DG 115A 70B 35	9/06/2022	No Reside
DCO-076329	2021EE301110O1	20211207430007921 5	FRANCISCO DE PAULA SANCHEZ POLANCO	19454483	PREDIAL	15/12/2021	KR 7G 146 70 AP 108	10/06/2022	Desconocido
DCO-076156	2021EE302485O1	20211207430007887 4	BELTRAN DE VERANO MARIA ELENA	20261756	PREDIAL	15/12/2021	KR 77 67 29	15/06/2022	Cerrado
DCO-073572	2021EE298660O1	20211207430007723 5	LUCILA HERNANDEZ PARRADO	20437863	PREDIAL	15/12/2021	CL 17N SUR 12B 60	6/06/2022	No Reside
DCO-075976	2021EE286588O1	20211207430007872 9	BLANCA CECILIA BARBOSA NEUQUE	41518229	PREDIAL	15/12/2021	KR 95 129B 42 IN 1	10/06/2022	Cerrado
DCO-076089	2021EE286701O1	20211207430007880 7	ANA LUCILA ALFONSO DE CARDENAS	51560896	PREDIAL	15/12/2021	KR 72N 36 78 SUR	6/06/2022	Desconocido
DCO-076607	2021EE302826O1	20211207430007963 8	JENNY MARCELA CHIPATECUA AMAYA	52527074	PREDIAL	15/12/2021	KR 15 74 43 OF 203	4/06/2022	No Reside
DCO-076607	2021EE302826O1	20211207430007963 8	JENNY CHIPATECUA	52527074	VEHÍCULOS	15/12/2021	KR 15 74 43 OF 203	4/06/2022	No Reside
DCO-076462	2021EE287079O1	20211207430007944 0	FRANCISCO JAVIER ISAZA POSADA	70059954	PREDIAL	15/12/2021	KR 7 72 92 TO 1	6/06/2022	No Reside
DCO-079073	2021EE304823O1	20211221430009150 5	DANIEL EDUARDO MAHECHA HERNANDEZ	79356287	PREDIAL	22/12/2021	KR 16 16 03 SUR	6/06/2022	No Reside
DCO-074937	2021EE285532O1	20211207430008020 9	LORENA PATRICIA SALAZAR GOMEZ	1020736571	VEHÍCULOS	15/12/2021	KR 8 84 69	7/06/2022	Desconocido

Se advierte a los deudores que disponen de quince (15) días, a partir de la presente publicación, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales contra el mandamiento de pago contemplado en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional. La atención referente a los procesos de cobro será efectuada en la Carrera 30 No. 25-90 Supercade CAD en la ciudad de Bogotá D.C., en el horario de 7:00 am a 4:00 pm.

NATALIA JIMENEZ MELENDEZ
Jefe de la Oficina de Gestión del Servicio y Notificaciones

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

REGISTRO

DISTRITAL

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA GENERAL

BOGOTÁ